



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO:405

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: LUISA FERNANDA PEREZ OROZCO
Demandado: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00088-00

Atendiendo al memorial poder presentado, de conformidad con el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, procederá el juzgado a reconocer personería jurídica para actuar a la abogada MAYRA ALEJANDRA PARRA MONCADA, como apoderada en nombre y representación del señor LUIS FERNANDO PEREZ ZAPATA; así mismo se accederá a la petición consistente en remitir al correo electrónico aportado el enlace del expediente electrónico.

En virtud de las reflexiones expuestas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería jurídica a la abogada MAYRA ALEJANDRA PARRA MONCADA, portadora de la cédula de ciudadanía 1.112.781.346 de Cartago (V), con tarjeta profesional 356.837 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del señor LUIS FERNANDO PEREZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía 16.233.293.

2º) REMITIR al correo electrónico aportado el expediente digital, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b62dcd68aaa86af0bda2bece27e66b299ea2e4b404448c454fcb6318e6f6a0ce

Documento generado en 19/04/2022 10:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>